

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-00109. SUC.
Enrique Augusto Cadavid
Bedoya.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 145 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE:

1.- Dese cumplimiento por el apoderado de los interesados, a lo contenido en el literal tercero del auto de apertura de la sucesión, esto es, EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

2.- Para garantizar los derechos que le asisten como heredera a SANDRA MILENA CADAVID STRAUSS, se prorroga el término de 20 días concedido para realizar la manifestación de repudio o aceptación de la herencia, por un término igual. Comuníquesele por parte de la secretaría de este Despacho por el medio más expedito, advirtiéndole que de no hacer pronunciamiento se tendrá por repudiada la herencia conforme lo establece el art. 492 del C.G.P. en concordancia con el art. 1289 del C.C.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10a17d89af71ae596af0501720cd8095411f165ce49e2b7aef97c3065e14f764

Documento generado en 12/11/2020 04:40:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**